



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 26 de marzo de 1986. — Número 60

Página 745

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- Ley de Cantabria 1/1986, de 12 de marzo, de concesión de un aval por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, Sociedad Anónima» (GEMACASA) 745
- Decreto 14/86, de 14 de marzo, por el que se crea el Consejo Regional de Caza de Cantabria . 746

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 129/85, 134/85 y 131/85 747

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Juntas Vecinales de: Resconorio, Viérnoles y Ceceñas. — Subastas de aprovechamientos forestales 748
- Pielagos. — Devolución de fianza solicitada por don Ángel Pérez Méndez 749
- Liérganes. — Devolución de fianza solicitada por don Juan José Pérez Saiz 749
- Camargo. — Devolución de fianza solicitada por la empresa «Electrónica Ensa, S. A.» 749

3. Economía y presupuestos

- Corvera de Toranzo. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 749
- Miengo. — Padrón del impuesto de circulación de vehículos 750
- Hazas de Cesto. — Modificación de la ordenanza de tasa de recogida de basuras 750

4. Otras disposiciones

- Torrelavega. — Licencia para instalar una panadería-bollería artesanal 750
- Val de San Vicente. — Licencia para una carpintería 750

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 276/82 750

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 2.025/85 751
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.149/85 751
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 565/85, 1.209/85 y 917/84 751

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

LEY de Cantabria 1/1986, de 12 de marzo, de concesión de un aval por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA)

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 1/1986, de 12 de marzo, de concesión de un aval por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de sociedades conocido como «Magefesa» está atravesando una profunda crisis que hace necesaria la reestructuración del mismo como medida obligada para la supervivencia de dicho grupo.

Dado que por el Gobierno de la Nación no se ha declarado al sector a que pertenece este grupo de empresas en reconversión y que ni las sociedades ni sus actuales propietarios están en condiciones de efectuar las aportaciones necesarias para asegurar la continuidad de las mismas.

Teniendo en cuenta que en Cantabria, además de GURSA, contemplada en la exposición de motivos de la Ley 5/1985, de 5 de julio, también está ubicada en el Ayuntamiento de Limpías la empresa del grupo «Cubertera del Norte, S. A.» (CUNOSA), con una plantilla de 520 personas y unas ventas superiores a los 2.000 millones de pesetas, y que por otro lado «Magefesa, S. A.», procederá a pignorar con anterioridad a la formalización del aval la totalidad de las 384.000 acciones de «Cubertera del Norte, S. A.» (CUNOSA), a favor de la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA).

Considerando que se dan los supuestos contemplados en el artículo 66.1 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, en cuanto a que es notable la incidencia económica y social de la actividad de dicha empresa.

Por ello, al amparo de lo establecido en el título III, capítulo I, artículo 15, punto 3, de la Ley 2/1985, de 2 de abril, de presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1985, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 1986, acordó remitir a la Asamblea Regional de Cantabria el presente proyecto de Ley:

Artículo primero. Conceder a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA), un aval de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de pesetas, con las condiciones contempladas en la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, y en la Ley 2/1985, de 2 de abril, de presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1985.

Artículo segundo.—Facultar al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que, a propuesta del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, y del consejero de Economía, Hacienda y Comercio de dicho Consejo de Gobierno, establezca la finalidad, plazo, comisión y cualquier otro requisito que sea necesario para la concesión del aval contemplado en el artículo primero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Palacio de la Diputación, Santander, 12 de marzo de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
REGIONAL DE CANTABRIA,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

DECRETO 14/1986, de 14 de marzo, por el que se crea el Consejo Regional de Caza de Cantabria,

La Administración del Estado ha contado con la asistencia de Consejos Provinciales de Caza como organismos asesores del departamento de Agricultura sobre cualquier materia relacionada con la caza.

Efectuadas las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza (Real Decreto 1.350/84, de 8 de febrero) y asumidas estas

competencias por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se hace necesario crear un órgano asesor que cumpla las funciones que asigna la Ley y Reglamento de Caza a los antiguos Consejos Provinciales, adaptando su constitución a la nueva Administración Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 1986,

DISPONGO

Artículo primero. A efectos de lo dispuesto en la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y en el Reglamento para su aplicación, de 25 de marzo de 1971, se constituye el Consejo Regional de Caza, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vicepresidente: El jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Vocales:

Un representante de la Consejería de la Presidencia, designado por su titular.

Un representante de la Consejería de Cultura, designado por su titular.

Un representante de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, designado por su titular.

Un representante de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, designado por su titular.

Un representante de la Federación Cántabra de Caza, designado por la misma.

Un representante de la Cámara Agraria Provincial, designado por la misma.

Un representante de las sociedades colaboradoras de caza, elegido por las mismas.

Un representante de sociedades de cazadores, elegido por las mismas.

Dos titulares de cotos privados de caza, elegidos por sorteo entre aquéllos registrados en Cantabria. La elección se efectuará en las oficinas del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza y será válida para un período de dos años, renovándose los representantes por el mismo procedimiento una vez vencido el período indicado.

Artículo 2º El Consejo se reunirá previa convocatoria de su presidente, a propia iniciativa de éste o a requerimiento de, al menos, el cincuenta por ciento de los vocales.

Artículo 3º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de marzo de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 129/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Continuación de la Línea Gama-Moncalián».

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 516 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 24 de la línea «Gama-Moncalián».

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Moncalián II».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de marzo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 134/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Vargas, Las Presillas y Puente Viesgo, que comprende:

—Línea eléctrica aérea «Vargas-Las Presillas», de 20 KV., 3.574 metros y conductor LA-56.

—Derivaciones de dicha línea a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Número 1, «Vargas», 160 KVA.; número 2, «El Angel» (Vargas), 160 KVA.; número 3, «Vargas», 160 KVA.; número 4, «Vargas», 160 KVA.; número 5, «Vargas», 100 KVA.; número 6, «Vargas», 50 KVA.; número 7, «Las Presillas», 100 KVA.; número 8, «San Nicolás» (Las Presillas), 100 KVA.; número 9, «San Benito» (Las Presillas), 160 KVA., y número 10, «Las Presillas», 50 KVA.

—Redes de baja tensión en los centros de transformación antes mencionados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 131/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de El Alto de Ajo (Bareyo), que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 KV., 1.180 metros y nueve apoyos, con origen en la línea «El Bosque-Galizano» y final en el C. T. abajo indicado.

—Centro de transformación denominado «Alto de Ajo», de 100 KVA.

—Red de baja tensión de dicho C. T.

Instalación situada en el término municipal de Bareyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

Debidamente autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública, de los siguientes aprovechamientos forestales:

Trece hayas y setenta y dos robles, aforados en 196 metros cúbicos de madera, en el sitio de Vaquelín, del monte Dehesa, número 375 del C. U. P., perteneciente a esta Junta Vecinal. Tipo base de licitación, 1.568.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, de nueve a doce horas, durante veinte días hábiles a contar del día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Luena.

Precio índice: Será el que resulte de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975.

Caso de declararse desierta la primera subasta se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y hora de las doce.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., provisto de documento nacional de identidad número..., en su nombre propio (o en representación de...) lo cual acredita con escritura de poder, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha..., relativa al aprovechamiento forestal de la Junta Vecinal de Resconorio, ofrece por la subasta la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Resconorio a 6 de marzo de 1986.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

Anuncio de subasta

Plan de aprovechamientos forestales monte Avellaneda Dobra 363 Ter, de la Junta Vecinal de Viérnoles.

A los veinte días, a partir del siguiente a la publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria» y en el local de la Junta Vecinal de Viérnoles, se procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1986.

A las once cuarenta y cinco se procederá a la apertura de plicas correspondientes a las subastas de eucaliptos que a continuación se detallan, en consorcio con esta Junta Vecinal, en el monte Avellaneda Dobra 363 Ter de los del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a Viérnoles.

Nº árboles	m. ³	Pesetas	Concesionario
330	60	20.000	José M. ^a Barquín Perales
188	78	110.000	Vda. Be. Frades R.
248	90	160.000	Cipriano Illera
2.700	1.000	1.250.000	Isabel Díaz/Hros. Severino Setién
258	105	155.000	Antonia Verlarde
200	50	50.000	Bernardo Renero
174	121	170.000	Bautista Ruiz Fernández
134	38	46.000	Pedro Rodríguez Lahera
625	125	135.000	Bautista Ruiz Fernández
384	70	100.000	Félix Sañudo Cano
700	112	144.000	Félix Sañudo Cano
625	140	162.000	Vicente Allende M.
83	45	85.000	José Fernández Martínez
2.420	710	950.000	Julio Pisano
480	82	112.000	Joaquín Cayón Martínez
630	94	120.000	Carmen Bustillo Montes

El plazo de presentación de plicas finalizará el día anterior de la subasta, a las trece horas, serán presentadas en el local de la Junta Vecinal de Viérnoles.

Viérnoles, 13 de marzo de 1986.—El presidente de la Junta Vecinal, Felipe Ruiz Ibáñez.

JUNTA VECINAL DE CECENAS

(Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Anuncio de subasta de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», se celebrará en la sala de juntas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Valdecilla, a las doce horas, las subastas de aprovechamiento de eucalipto del monte «De Vicente, Palacio y Ambuena», número 315 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, y que a continuación se reseña:

1.º Consorciante, don Fidel Sañudo Rubalcaba; número de eucaliptos, 512; metros cúbicos, 128; precio de licitación, 179.200 pesetas.

Si no pudiera adjudicarse el aprovechamiento objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desestimada la proposición, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse la segunda subasta en iguales condiciones que la primera el cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que las celebradas y enunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once horas del día de la subasta.

Estas subastas se regirán de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos.

Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario

pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación del aprovechamiento.

Todos los gastos de este anuncio, así como cualquier otro relacionado con la presente subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en representación de la empresa..., lo cual acredita con..., así como carné de empresa con responsabilidad), bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de... eucaliptos de esta Junta Vecinal, señalados en el monte «De Vicente, Palacio y Ambuena», número 315 de este pueblo, ofrece por los mismos la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ceceñas (Medio Cudeyo) a 10 de febrero de 1986.—El presidente, Gerardo Gómez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Ángel Pérez Méndez, contratista de obras, la devolución de la fianza por obra realizada de "acceso de vehículos de transporte escolar en el Colegio Nacional de Renedo", el expediente interesado a efectos de devolución de fianza constituida por el citado contratista permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Piélagos a 1 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de alcantariado en Liérganes-plan provincial de 1981 y solicitada por el contratista don Juan José Pérez Saiz la devolución de la fianza definitiva o su cancelación, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Liérganes, 22 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por la empresa «Electrónica Ensa, S. A.», con domicilio en la calle San Rafael, 6, Alcobendas (Madrid), como adjudicatario del material suministrado para la instalación de radioteléfono de la Policía Municipal de este Ayuntamiento. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace públi-

co, para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 31 de enero de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Al no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo de quince días, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto ordinario del ejercicio 1985, que inicialmente se aprobó en la sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 1985, y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 186 de fecha 21 de noviembre de 1985.

Partida	Aumentos	
	Aumento Pesetas	Consignación actual Pesetas
111.1	2.924	2.795.504
171.1	12.719	112.719
222.3	55.235	130.235
223.3	708.794	1.208.794
233.7	64.900	79.900
234.1	9.641	201.641
242.1	17.592	27.592
254.5	60.380	61.380
258.1	4.879	84.879
258.3	41.260	581.260
258.8	36.235	756.235
259.1	120.001	520.001
259.4	53.120	78.120
259.7	60.800	810.800
259.8	84.371	104.371
259.9	98.293	148.293
262.9	100.072	101.072
263.3	59.000	60.000
263.6	521.995	522.995
263.8	5.400	55.400
273.9	290	5.290
274.9	41.800	46.800
326.9	155.955	2.355.955
433.1	103.255	203.255
471.7	120.000	220.000
Sumas	2.538.911	11.272.491
	Deducciones	
Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit 1984	2.477.126	
211.1	51.844	448.156
222.1	9.941	165.059
Sumas	2.538.911	613.215

Nota.—A los efectos de aplicación del préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España, para financiación del campo de fútbol de Ontaneda, se abre el concepto 956.9 (estado de ingresos), correlativo con la partida 611.6 (estado de gastos), cuyo crédito presupuestario automáticamente quedará ampliado con la cuantía de dicha operación creditiva.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 2.477.126 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 61.785 pesetas.
Suma, 2.538.911 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Corvera de Toranzo a 10 de marzo de 1986.—El secretario-interventor (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al presente ejercicio económico de 1986, el mismo se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 6 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Modificación de ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, aprobó la modificación del artículo 4.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras, sin que durante la tramitación del expediente se hayan formulado reclamaciones contra el mismo. En consecuencia, queda modificado el citado artículo 4.º, con efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con arreglo a las siguientes tarifas:

- A) Mínima, 250 pesetas/mes.
- B) Media, 534 pesetas/mes.
- C) Máxima, 1.528 pesetas/mes.

Beranga a 28 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Rodolfo Montes González se ha solicitado licencia para instalar una panadería-bollería artesanal en la finca número 1 de la calle Río Ebro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 21 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por parte de don Abel Briz Gutiérrez se ha solicitado licencia para una carpintería en la finca número 7 de la calle Bárcena, sin número, de Unquera, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Val de San Vicente a 18 de febrero de 1986.—El alcalde, Tomás Cueli Ojeda.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 276/82

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 276/82, a instancia de la entidad mercantil «Hierros y Aceros de Santander», con domicilio social en Santander, calle Castilla, 59, representada por el procurador señor Mantilla, contra don Bernardo Sierra Hernández, mayor de edad, vecino de El Astillero, calle Santa Ana, número 1, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 60.193 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Urbana, número ocho, vivienda del tipo B, situada en la planta segunda, sin contar la baja, de un edificio señalado con el número 4 de la calle Menéndez Pelayo, del pueblo de Maliaño. Tiene su entrada por la puerta señalada con la letra B, sita a la derecha, saliendo de los ascensores, mide 90 metros 72 decímetros cuadrados de superficie total y 73 metros 55 decímetros de superficie útil, consta de comedor-estar, tres habitaciones, cocina y baño. Linda: Norte, vivienda C de su misma planta; Sur, patio y vivienda; Este, patio y rellano

de escalera, y Oeste, viuda de Menéndez Pelayo. Cuota, 1 entero cuadrante 9 centésimas por ciento. Figura inscrita a nombre de los cónyuges don Bernardo Sierra Hernández y doña Manuela Gil San Adrián, al libro 226 de Camargo, folio 193, finca 24.999, del Registro de la Propiedad de Santander.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan: 4 de julio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 por 100 del precio de la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 13 de marzo de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 2.025/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.025/85, por hurto, cito en forma legal a la denunciada doña Ana Hernández Hernández, nacida en Bilbao, el 8 de enero de 1946, hija de Pascual y Esther, casada, sus labores, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle J. María Cosío, 11, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 29 de abril, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.149/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.149/85, seguido ante este Juzgado por escándalo, ha recaído la

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de febrero de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ángel Pareja Caviedes y don Ricardo Concejal Lizano, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Madrid, por supuesta estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ángel Pareja Caviedes y don Ricardo Concejal Lizano. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ángel Pareja Caviedes y don Ricardo Concejal Lizano, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, febrero de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 565/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 565/85, seguidos a instancias de doña María Esther Galán Miera y otros, contra «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», e intervención judicial de la misma, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», e intervención judicial de la misma, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.209/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capi-

tal y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.209/85, seguidos a instancias de don doña Marta Esther Galán Miera y tres más, contra «Sociedad Peletera Santanderina», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 15 de enero de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Marta Esther Galán Miera y tres más que luego se dirán, debo declarar y declaro nulo el despido y, por su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada «Sociedad Peletera Santanderina» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a las trabajadoras en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidas, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir y que hasta el día de la fecha ascienden a las siguientes cantidades: a doña Marta Esther Galán Miera, 815.952 pesetas; a doña Teresa Eguren Pardo, 950.034 pesetas; a doña Rosario Bolado Ortiz, 673.275 pesetas, y a doña María Ángeles Basaras Ruiloba, 950.034 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a empresa demandada «Sociedad Peletera Santanderina», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 22 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 917/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 917/84, seguidos a instancias de la Dirección Provincial de Trabajo, contra «Construcciones S. Maneiro Sobrado» y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la Dirección Provincial de Trabajo en favor de los herederos de don Miguel Ángel Fajardo García, sobre declaración por accidente y reconocimiento de prestaciones, contra la «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Número 61», «Mutua Mapfre», a la que debo ab-

solver y absuelvo de las pretensiones de las demandadas «Construcciones S. Maneiro Sobrado», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el referido finado falleció en accidente de trabajo, condenando como condeno a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a que dicha empresa, con carácter principal, y las demás demandadas, subsidiariamente, abonen y procedan al pago de las siguientes prestaciones: a la viuda doña Olga Fernández Ninatea, el subsidio de defunción en cuantía de 5.000 pesetas, la indemnización especial a tanto alzado de seis mensualidades de la base reguladora de 52.050 pesetas, y una por cada uno de sus hijos, doña Olga y don Miguel Ángel Fajardo Fernández, y a que ingresen en Tesorería General el capital suficiente para que los beneficiarios perciban las pensiones correspondientes, del 45 % y 20 %, viuda e hijos, respectivamente, de dicho salario, con efectos a la fecha de fallecimiento del causante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo acreditar haber constituido el depósito de la cantidad total objeto de condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominado Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones S. Maneiro Sobrado», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 9 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en surso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria